Desarrollo regional y adhesión a la Comunidad Europea (6 agosto 1979)

Leyenda: Ponencia de Daniel de Busturia, Jefe de la Delegación ante las Comunidades Europeas del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, el 6 de agosto de 1979 en Gijón, sobre el desarrollo regional ante la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea (CEE), en términos institucionales y económicos.

Fuente: Secretaría de Estado para la Unión Europea, Madrid, 1016.1.III.ESP, POL REG, 4m), 06.08.1979.

Copyright: (c) Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España

URL: http://www.cvce.eu/obj/desarrollo_regional_y_adhesion_a_la_comunidad_europea_6_agosto_1979-es-a2b481fd-15c8-4488-810c-26a6d5597d2f.html

Publication date: 20/02/2014

www.cvce.eu

16.3
1016.1.III ESP
Pol. Reg.
4m)

XI JORNADAS ASTURIANAS
DE DESARROLLO REGIONAL.

"DESARROLLO REGIONAL Y ADHESION A LA COMUNIDAD EUROPEA"

Gijón, 6 de Agosto de 1.979

Daniel de Busturia

Señor Presidente:
Señoras:
Señores:

Mucho me complace ocupar hoy esta prestigiosa tribuna y debo agradecerles, Sr. Presidente de la Feria y de la Cámara, Sr. Presidente de las Jornadas, la amabilidad de su invitación y la gentileza de sus palabras.

Se abre hoy una nueva década en estas Jornadas. Década que corresponderá con momentos fundamentales de la economía española.

Entramos en una década de depresión y crísis, que nos obliga a replanteamientos de estructuras productivas, para sobrepasar los valores añadidos absolutos y buscar los productos que generen el bienestar y la riqueza del mañana.

Entramos en una década en la que nos tenemos que habituar a vivir con energía cara y escasa, mientras buscamos energías alternativas y adecuamos la producción a estas exigencias.

Entramos en una década, en la que el Gobierno, después de haber asegurado la transición política del autoritarismo a la democracia, debe también consolidar la transición económica. Transición que se opera desde situaciones autárquicas y de proteccionismo, hacia el modelo occidental de economía de mercado, cuyo signo y supuesto es el de la libertad.

Esta década de crisis, búsqueda y afianzamiento, coincide con el proceso de adhesión de España a la Comunidad Europea. Podemos decir que, en cierto modo, nuestra adecuación a la economía europea, el reto de Europa, es nuestro propio reto, porque el proceso en el que nos insertamos se basa en modelos económicos similares al que queremos instaurar en España y porque la apertura de la economía española hacia sistemas de libre competencia, dará la medida de nuestra capacidad de respuesta y adecuación a un mundo cambiante, pero del que no podemos prescindir.

I - EL CAMINO DE LA INTEGRACION

I.1. PROCESO HISTORICO

La historia de las relaciones hispano-comunitarias es la historia de unas relaciones económicas y comerciales necesarias, por constituir/ la Comunidad nuestro entorno económico y comercial natural.

Es también la historia de unas relaciones limitadas a los/ aspectos comerciales, por la imposibilidad política del régimen anterior y es, finalmente, la expresión del deseo permanente de España/ de participar de forma activa y contribuir al refuerzo y desarrollo/ del proceso de integración europea.

Pueden distinguirse tres fases en el proceso histórico de - relaciones hispano-comunitarias:

- las relaciones comerciales.
- la transición y espera.
- las relaciones políticas.

Las relaciones comerciales van de la negociación y conclu-- sión del Acuerdo Comercial Preferencial de 1.970, hasta el bloqueo de las negociaciones, que se produjo en octubre de 1.975, como consecuencia de las ejecuciones del mes de septiembre de ese mismo año.

La segunda fase, la constituye lo que podríamos denominar - como periodo de transición y espera de evolución política.

En enero de 1.976, el Consejo de Ministros de la Comunidad - expresó una primera postura de deshielo y de atención prioritaria a la evolución política de la situación española. La visita del entonces - Ministro de Asuntos Exteriores del primer Gobierno de la Monarquía, D. José María Areilza, contribuyó a iniciar el cambio de signo en las relaciones hispano-comunitarias. De unas relaciones tradicionalmente - comerciales comenzó a pasarse a unas relaciones de signo político, al anunciarse claramente que el objetivo último de las futuras conversaciones no se encontraba en acuerdos de carácter comercial, sino en la negociación de la adhesión plena de España a las Comunidades. En el/ curso de 1.976 y comienzos de 1.977, esta postura se consolidó esperán

dose, únicamente, por parte comunitaria el resultado del proceso de -- evolución política que debía conducir a elecciones generales plenamente democráticas.

Realizadas estas elecciones en junio de 1.977, se abrió el proceso de lo que podríamos llamar relaciones de signo político.

El 28 de julio de 1.977 el Ministro español de Asuntos Exteriores, Sr. Oreja, hizo entrega al Presidente en ejercicio del Consejo de Ministros de la Comunidad de 3 cartas firmadas por el Presidente del Gobierno, D. Adolfo Suárez, en las que invocando los artículos pertinentes de los Tratados de París y de Roma, se solicitó formalmente la adhesión de España a las tres comunidades: la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Comunidad Económica Europea.

Recibida la solicitud española, el primer Consejo de Ministros de la Comunidad que se reunió en Septiembre de 1.977, emitió un -- Dictamen político favorable de principio y puso en marcha los mecanismos institucionales previstos por el art. 237 del Tratado CEE y los artículos similares del Tratado CEEA y CECA.

De acuerdo con la normativa comunitaria, el proceso de adhesión de un pais a la Comunidad debe de atravesar por una serie de fases distintas.

La primera fase lo constituye la elaboración de un dictamen que es realizado por la Comisión Europea y sometido al Consejo de Ministros, para que, a su luz, ordene o rechace la apertura de negociaciones con un pais candidato.

De acuerdo con las conclusiones del dictamen, el Consejo de Ministros puede decidir la apertura de negociaciones y si así lo fuera se inicia un periodo de negociación que pasa por tres etapas: la primera consiste en la apertura solemne de negociaciones a nivel ministerial, la segunda consiste en la elaboración de los documentos básicos para la negociación y la tercera tiene por objeto la negociación propiamente dicha que se conduee a un doble nivel, nivel ministerial y nivel de suplentes. La negociación ministerial la llevan los Ministros de Asuntos Exteriores de los paises miembros de la Comunidad y el Ministro responsable de las negociaciones del pais candidato. El nivel de suplentes lo

constituyen las sesiones negociadoras que tienen lugar entre el Embajador Jefe de la Misión ante las Comunidades del pais candidato y los Embajadores representantes permanentes de los Estados miembros ante la Comunidad. Ultimadas las negociaciones, interviene la tercera fase que consiste en la firma del Tratado de Adhesión. La cuarta y última etapa es la de la ratificación del Tratado por parte de todos los Parlamentos nacionales de los Estados miembros y por parte del Parlamento del Estado candidato.

Ratificado el Tratado de Adhesión por todos los Parlamentos, se produce la adhesión efectiva del pais candidato a la Comunidad, entrando a formar parte de las Instituciones y gozando de derechos y obligaciones plenos, aunque, en ciertas materias, exista un periodo de transición variable para permitir que tanto los Estados miembros como el Estado recién adherido puedan acomodar sus estructuras y legislación al hecho de la incorporación de un nuevo miembro.

Me he permitido este preámbulo explicativo de la mecánica de la adhesión, para comprender en qué fase se encuentra la negociación de adhesión de España a la Comunidad. En efecto, la programación de una estrategia regional, depende de los plazos de tiempo con los que se podrá contar.

I.2. EL MOMENTO ACTUAL DE LAS NEGOCIACIONES HISPANO-COMUNITARIAS

La candidatura española ha superado ya ciertas de las fases descritas. El Dictamen de la Comisión Europea sobre la candidatura española fue presentado al Consejo de Ministros en el mes de Noviembre de 1.978. La Comisión recomendó la apertura de negociaciones con España en los mejores plazos. El 5 de Febrero de 1.979 tuvo lugar en Bruselas la sesión ministerial solemne de apertura de las negociaciones hispano-comunitarias. El 15 de Junio último ha tenido lugar la primera reunión a nivel de suplentes.

Durante los meses pasados, tanto la Comunidad como España han venido preparando los documentos básicos de la negociación.

Por lo que se refiere a la Comunidad, antes incluso de la elaboración del Dictamen sobre la candidatura española se produjo un documento que tiene una gran importancia. Es el llamado "fresco de la ampliación" o reflexiones de conjunto sobre la ampliación de la Comunidad

Europea. En efecto, la Comunidad se encontraba confrontada no sólamente con la candidatura española, sino también con las candidaturas de Grecia y de Portugal, lo que exigía un esfuerzo de reflexión para analizar cómo desde un punto de vista económico, político, social, institucional, etc., una Comunidad de 12 miembros podía funcionar sin que se bloquease el proceso integrador, ni se produjese un freno en el mismo.

Este documento constituye el telón de fondo de la nueva ampliación, dentro del que se inserta el Dictamen específico sobre España y las posturas negociadoras con nuestro pais. Durante estos meses, la Comisión Europea, en colaboración con la Administración española, ha analizado una parte importante del llamado Derecho Derivado, es decir, de aquellas disposiciones adoptadas por la Comunidad en el curso de sus años de existencia que son asumibles por el pais candidato. Igualmente, la Comisión Europea ha procedido a elaborar su postura negociadora sobre el primero de los capítulos de la negociación, a saber, la Unión Aduanera. En su reunión del 11 de Junio de 1.979, la Comisión Europea/ adoptó un documento conteniendo las directrices negociadoras en esta materia a la que es preciso añadir otros temas que la Comisión estima concomitantes con la misma, es decir, las cuestiones fiscales y la modificación de los monopolios.

Por lo que se refiere a la Administración española, durante el año 1.978 se hizo un análisis de conjunto de las obligaciones que España debería asumir. Este estudio dió lugar a un informe que se elevó al Consejo de Ministros en Diciembre del año pasado. Partiendo de este informe, los diversos departamentos ministeriales han organizado grupos específicos de trabajo, realizándose la síntesis en el Ministerio para/ las Relaciones con las Comunidades Europeas. De esta síntesis surgirá la postura negociadora española en sus diversos capítulos.

I.3. LAS PERSPECTIVAS

A este respecto es necesario considerar perspectivas de calendario así como perspectivas de temas a abordar prioritariamente en la negociación.

Por lo que se refiere a las perspectivas de calendario, se han previsto tres sesiones anuales de negociación a nivel ministerial y, por lo menos, dos sesiones negociadoras a nivel de suplentes por trimestre.

La próxima reunión negociadora a nivel ministerial se celebrará el día 18 de Septiembre. Por parte española preside y conduce las negociaciones el Ministro encargado para las Relaciones con las Comunidades Europeas, Sr. Calvo Sotelo.

Se espera que el grueso de la negociación pueda terminarse para finales de 1.980, con objeto de ultimar la negociación en el curso del año 1.981, después de las elecciones presidenciales francesas previstas para la primavera de este año. Si no aparecen obstáculos mayores en la negociación, y nada por el momento permite preverlo, la negociación podría quedar terminada en el otoño de 1.981, procediéndose a la firma del Tratado de Adhesión.

Teniendo en cuenta que la ratificación parlamentaria es un procedimiento largo y que viene a durar aproximadamente un año, es razonable estimar que el horizonte del 1º de Enero de 1.983 será aquel de la adhesión efectiva de España a la Comunidad, como miembro de pleno derecho. A partir de esta fecha se abriría el llamado periodo de transición.

Por lo que se refiere a las perspectivas de los temas a tratar, los capítulos de la negociación son los siguientes:

- Unión aduanera.
- Productos siderúrgicos CECA.
- Relaciones exteriores.
- Agricultura.
- Pesca.
- Libre circulación de trabajadores y política social.
- Derecho de establecimiento y libre circulación de servicios.
- Política regional y ayudas estatales.
- Comunidad Europea de la energía atómica.
- Circulación de capitales y política monetaria.
- Disposiciones financieras y presupuestarias.
- Instituciones.
- Medidas transitorias.

Es importante señalar, que las tésis españolas defienden el análisis de conjunto de los temas relativos a la Unión Aduanera, la política agrícola, y los aspectos sociales etc. La consideración que inspi

www.cvce.eu

ra esta estrategia parte de la estimación de que conviene establecer interacciones y pactar pro-compromisos entre los diversos temas que suscitan temores en la Comunidad o que interesan a los comunitarios.

I.4. EL CONTENIDO DE LAS NEGOCIACIONES

A la Comunidad se adhiere, lo que quiere decir que España debe asumir los derechos y obligaciones de los Tratados de París y de Roma, así como el conjunto del Derecho Derivado de los mismos. Las negociaciones, por consiguiente, tienen un aspecto fundamental que consiste en pactar calendarios para que los diversos derechos y obligaciones se ejerzan y se asuman sin crear situaciones traumáticas para ninguna de las partes. Paralelamente a estas negociaciones de calendarios, se desarrollarán también conversaciones de concertación de objetivos y de puesta en marcha de programas de adecuación industrial y agrícola, para que una de las principales consecuencias de la adhesión a la Comunidad como es la libre circulación de mercancías industriales y agrícolas no afecte negativamente a ninguna de las regiones de España, ni de los Estados miembros de la Comunidad. Es decir, los calendarios de adaptación deben estar hechos en función de la capacidad interna española de adaptarse al reto comunitario y en función también de la capacidad comunitaria para adaptarse a la libre importación de productos industriales y agrícolas procedentes de España.

I.5. EL PERIODO TRANSITORIO

Hemos dicho antes que, una vez ratificado el Tratado de adhesión por los diversos Parlamentos, España se convertirá en miembro de pleno derecho de la Comunidad Europea, siendo el 1º de Enero de 1983, un horizonte razonable.

Ahora bien, como la Comunidad, en los años de existencia ha puesto en marcha un número importante de normas propias en materia fiscal, comercial, técnica, de competencia, etc., España no podría, desde el primer día de

../..

la adhesión, poner en vigor toda esta normativa ni asumir todas las obligaciones derivadas del libre comercio. Por ello, a partir de esta fecha, se abrirá un periodo de transición. Toda la negociación actual no es, en el fondo, más que una negociación de plazos de tiempo del periodo de transición, para los derechos y obligaciones que tendremos que asumir.

En este plazo de tiempo deberemos adecuar la economía española a la comunitaria.

¿Cual será su duración?

Aunque no se pueda precisar aún, existen puntos de referencia concretos.

En el documento llamado "reflexiones de conjunto" para la ampliación de la Comunidad, la Comisión Europea proponía un periodo de transición cerrado, no superior a 10 años. Con ello se puso fin a una polémica consistente en proponer periodos de transición de duración indeterminada, mediante etapas -- progresivas, pasándose de una a otra en función del cumplimiento de los objetivos asignados a cada una de ellas. Esta sistemática era extraordinariamente peligrosa para los intereses españoles. De acuerdo con las tesis actuales comunitarias, el periodo de transición tendría una duración mínima de 5 años y una duración máxima de 10.

Es evidente que la Comunidad pretenderá obtener los plazos más cortos de transición para la libre circulación de mercancías industriales, al mismo tiempo que defenderá unos periodos largos de adaptación para la libre circulación de productos agrícolas. Aquí es donde se establecerán los equilibriso. Analizando los temas, sin embargo, con realismo, es razonable suponer que entre 5 y 10 años se establecerá el plazo normal de transición.

../..

II. UNA ESTRATEGIA REGIONAL DE ADAPTACION

La existencia de un periodo transitorio es quizas el factor más importante que deberán tener en cuenta los medios empresariales, agrícolas e industriales españoles. En efecto, al final de la transición jugarán plenamente las disposiciones de los Tratados de París y Roma, siendo muy difícil el recurso a cláusulas de salvaguardia. El periodo de transición tiene que coincidir con la adecuación de la economía española a la competencia internacional y tiene que coincidir con la asunción de todas aquellas disposiciones comunitarias que España deberá introducir en su legislación interna. Para ello será preciso que, por una parte, el Gobierno tome las medidas necesarias que favorezcan el proceso

de adecuación de la economía española a un sistema libre de mercado. - Por otra parte, será preciso que el empresario, conociendo los derechos y obligaciones, conociendo de dónde y por qué caminos va a encontrar - una competencia en el interior del mercado español y conociendo igual-- mente las nuevas posibilidades de mercado que le abrirá la libre circu- lación de mercancías, prepare durante el periodo de transición y duran-- te el periodo de negociación una estrategia en el doble sentido de ade- cuación y de potenciación de su capacidad de respuesta.

II.1. LA ACCION DEL GOBIERNO

La responsabilidad primera del Gobierno está a punto de comple tarse mediante la presentación de un programa de política económica a - medio plazo.

Este programa, cuya presentación parece inminente no está evi- dentemente concebido en función de la adhesión de España a la Comunidad Europea, pero, en la medida en que contempla los problemas de ajuste es tructural que tiene planteados la economía española y que requieren un tratamiento a medio y largo plazo, en esa misma medida se están sentan- do las bases para la adaptación del sistema económico español al comuni tario.

En efecto, independientemente de la situación coyuntural y más allá de los problemas específicos de un sector concreto, lo que es nece sario contemplar es el sistema, el modelo económico, que se quiere para España, ya que modelos dispares no son integrables.

El programa económico del Gobierno, además de las medidas con- cretas que propone para hacer frente a los desequilibrios de la econo-- mía española, tiene el indudable acierto de:

- Plantear los términos de la economía española dentro de un contexto de interdependencia y solidaridad internacionales;

- Optar por un sistema económico basado en la libertad, la fle xibilidad y la adaptación a circunstancias cambiantes, sin aferrarse a una política de intervencionismo a ultranza que origina graves costes en términos de eficacia, crecimiento y empleo;

- Aumentar el juego de los mecanismos del mercado, permitiendo que el movimiento de los precios relativos cumplan su papel de orientador de las transformaciones de la economía.

De un programa económico en un sistema de libertad, no puede ni deben esperarse medidas coercitivas e intervencionistas, sino/ la definicción de un marco, la delimitación del terreno, el enunciado de unas reglas del juego: - Para que el empresario pueda organizar la estructura de la producción y la continuación de los factores productivos de acuerdo con las exigencias del mercado, y responda con eficacia a los estímulos, posibilidades y retos del contexto mundial;

- Para que el marco de las relacciones laborales se acomode al regimen de libertad, sin ser herencia de circunstancias políticas y económicas distintas;

- Para que la economía de mercado sea realidad visible y no promesa incierta.

Esta es por consiguiente, la primera obligación del Gobierno.

A partir de ella, la auténtica responsabilidad del empresario comienza, porque el Estado-Providencia ha perdido su razón de ser.

Las otras obligaciones del Gobierno consistirán en conducir una negociación transparente para que el conjunto de la sociedad español la conozca sus futuros derechos y obligaciones, con objeto de poderlos asumir con plenitud de beneficio.

II.2. LA RESPONSABILIDAD DEL EMPRESARIO

Dentro de un marco de libertad, la responsabilidad del empresario se encuentra duplicada porque debe ser consciente de los riesgos que asume, lo que le obligará a un análisis más profundo del entorno de su producto.

No quisiera extenderme en consideraciones que se salen del contexto de esta exposición pero me limitaré a decir que si Europa es un reto para la economía española, lo es, en primer lugar, para el empresario, que dispone de un plazo relativamente limitado de tiempo, pero

www.cvce.eu

suficiente, para hacer que el producto que constituye su pan de hoy, sea también su pan de mañana, o se disponga a bien morir al mismo tiempo - que prepara la cosecha de reemplazo.

II.3. LA DIMENSION REGIONAL

Todo lo que estamos viendo no nos sirve más que para delimitar la problemática y la estrategia y referirla a la dimensión real del impacto: la región.

Podríamos escoger entidades superiores, como la nacional española o inferiores, como una empresa determinada de un sector concreto, pero creo que la región contiene un conjunto de factores homogéneos de cultura, tradición y espíritu colectivo, como para ser los elementos - motores de respuesta al reto de Europa.

Por otra parte, la dimensión regional se inscribe en el propio contexto de la sistemática de integración europea, en la que se está produciendo un movimiento simultáneo de transferencia, de competencias soberanas nacionales en favor de instituciones supranacionales y de potenciación de la región como entidad de desarrollo.

Detengámonos unos momentos en estas consideraciones. La Comunidad Europea de 12 miembros será un conjunto geográfico y de población tan importante como los Estados Unidos o la Unión Soviética. Esta entidad supranacional se está creando a partir de Estados existentes. La integración es paulatina. Los logros obtenidos en un cuarto de siglo permiten pensar que el proceso es irreversible porque existen demasiados intereses comunes que se oponen a la disgregación.

Sin embargo el proceso dista mucho de estar ultimado y no sé si mi generación verá cumplido el objetivo, aún hoy utópico para muchos, de los Estados Unidos de Europa.

No obstante este proceso está en marcha y, a pesar de su necesaria lentitud, nada permite decir hoy que no continuará.

Ahora bien, al mismo tiempo que se producía el fenómeno integracionista en favor de áreas supranacionales, se produjo la necesidad

Este análisis, independientemente de las razones políticas, vino motivado por consideraciones sociales y económicas de diversa índole, tales como:

- El proceso acelerado de crecimiento económico produjo una concentración de la mano de obra en las zonas industriales y un desarraigo en las poblaciones agrícolas;

- El crecimiento económico de las regiones fue desigual y aunque las diferencias no se incrementaron, tampoco disminuyeron;

- La crísis sectorial ha afectado a regiones enteras cuya estructura de producción dependía de los sectores considerados;

- El objetivo de los Tratados es el de crecimiento armónico;

- Coincidencia en zonas fronterizas de regiones con nivel de desarrollo muy diferente;

- etc.

Por estas razones la Comunidad desde 1.975 puso en marcha una política regional tímida, es cierto, pero cuyo mérito fundamental es el de reconocer -aunque no explícitamente- que el modelo de integración en un gran espacio requiere la potenciación de los "mini-espacios" y la corrección de los factores de desequilibrios.

La adhesión de España a la Comunidad Europea requiere que, desde un punto de vista regional, efectuemos varias consideraciones.

1°.- Institucionalmente hablando, posiblemente España esté -mediante el sistema de autonomías- muy por delante de lo que la Comunidad pudiera hacer en la próxima década. Esto nos permite disponer/ de una estructura seguramente más eficaz de la que existe en otros Estados miembros, para el aprovechamiento maximalista de las posibilidades que concedan los mecanismos financieros comunitarios.

2°.- En términos económicos debemos tener en cuenta distintos factores:

www.cvce.eu

financiación regional, tales como el FEOGA, el FEDER, el F.S.E. y el B.E.I., los CECA. Estos fondos tiene objetivos distintos y medios financieros adecuados a las finalidades que persiguen. Estos fondos serán -- utilizables a partir de la adhesión.

El Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), inteviene tanto en la financiación de una política de rentas y precios agrícolas (que aborde la gran parte de su presupuesto), como en la financiación de una política de estructuras agrarias y reconversión.

El Fondo Social Europeo (F.S.E.), desde su última reforma, interviene en acciones de financiación de operaciones de reciclaje de la mano de obra afectada por reestructuraciones sectoriales. También interviene en la prevención y adaptación permanente de la mano de obra al nuevo entorno económico. De forma similar interviene el Fondo CECA, aunque contempla, además, aspectos específicos relativos al alojamiento de los trabajadores en los sectores del carbón y del acero.

El Banco Europeo de Inversiones (B.E.I.) actua especialmente en financiación de infraestructuras y proyectos industriales de interés comunitario.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) tiene tres objetivos fundamentales:

- Vitalización de las regiones pobres, haciendo compatible una política de solidaridad con el crecimiento económico global.

- Reconversión industrial de sectores como el textil, construcción naval, carbón y siderúrgico.

- Prevención de los declives sectoriales y regionales que puedan producirse en la Comunidad.

../..

../..

Presupuesto

El FEDER ha dispuesto de una asignación de 1.300 millones de u.c., para su primer periodo de tres años: 300 millones de u.c. en 1976, 500 millones de u.c. en 1976 y 500 millones en 1977.

En 1978 y 1979 el presupuesto del FEDER ha dado lugar a amplios debates y enfrentamientos entre el Consejo de Ministros y el Parlamento, llegándose a difíciles compromisos entre cantidades inscritas en el presupuesto y gastos "fuera de cuota".

El FEDER dispuso de 580 millones de u.c. en 1978, y disponía de 553 millones en 1979.

Distribución por países

Con el fin de tener en cuenta la importancia de los problemas regionales de los Estados miembros, los recursos del Fondo se distribuyen según el esquema siguiente: Italia, 39,39%, Reino Unido 27,03%, Francia 16,8% República Federal de Alemania 6%, Irlanda 6,46%, Países Bajos 1,58%, Bélgica 1,39%, Dinamarca 1,2% y Luxemburgo 0,09%.

Regiones beneficiarias

Las regiones que recibirán ayuda del Fondo de Desarrollo Regional serán aquellas que, en cada Estado miembro, se beneficien del régimen de ayudas con finalidad regional instituidas por los poderes públicos.

Como los recursos del Fondo son limitados, la prioridad será concedida a las inversiones que se localicen en las zonas consideradas como priorita

../..

../..

rias a escala nacional.

En la práctica, la ayuda del Fondo va prioritariamente a las regiones siguientes: Sur de Italia, Irlanda, Irlanda del Norte, Escocia, las zonas de desarrollo y las zonas especiales de desarrollo de Inglaterra y del País de Gales, las regiones del oeste y suroeste de Francia, las regiones situadas en la frontera oriental de la República Federal de Alemania, las zonas mineras y algunas zonas agrícolas de Bélgica y Luxemburgo y la parte norte de los Países Bajos y Groenlandia.

Las ayudas del Fondo pueden, igualmente, concederse a las inversiones localizadas en los departamentos franceses de ultramar (Martinica, Guadalupe, Guayana francesa y Reunión).

Reglas generales de financiación

El FEDER no se presenta, evidentemente, como el único motor del desarrollo regional en la Comunidad. Los Estados continuarán ayudando a sus regiones y el Fondo no sustituirá sus esfuerzos, sino que debe permitirles llegar más lejos de lo que puedan conseguir solos.

Las solicitudes de ayuda del Fondo, son presentadas por los Gobiernos de los Estados miembros y no por los inversores mismos. Este procedimiento se decidió con el fin de permitir una mayor coherencia entre las políticas regionales de los países miembros y la de la Comunidad.

Para que intervenga el Fondo, las inversiones han de ser superiores a 50.000 u.c. tanto en las actividades económicas como para otras de infraestructura.

../..

../..

Financiación de actividades industriales, artesanales o de servicios

El primer campo en el que el Fondo puede promover inversiones es en el de actividades industriales, artesanales o de servicios y una de las condiciones que han de cumplirse es que deben contribuir a la creación de por lo menos diez puestos de trabajo o al mantenimiento de los ya existentes. Las actividades de servicio que se computan son básicamente las referentes al turismo.

La ayuda del Fondo puede alcanzar el 20% del costo de la inversión, pero sin sobrepasar el 50% de las ayudas acordadas por el propio Estado, en aplicación de su política regional. Sólo será tomada en consideración para el cálculo de la tasa del 20% la parte de la inversión que no sobrepase las 100.000 u.c. por empleo creado y 50.000 u.c. por empleo mantenido. Las ayudas del Estado computables para el cálculo de la comunitaria (no más del 50%) engloban las diversas subvenciones y bonficaciones de interés o su equivalente.

La aportación del Fondo puede, según cual sea la decisión del Gobierno interesado, unirse a la ayuda otorgada por las autoridades públicas o quedar adscrita a estas últimas.

Financiación de las infraestructuras

El Fondo puede intervenir en la financiación de las siguientes categorías de infraestructuras:

- las directamente ligadas al desarrollo de las actividades industriales, artesanales o de servicios y que corran a cargo de los poderes públicos; como, por ejemplo, las zonas y polígonos industriales;

../..

www.cvce.eu

- las creadas en regiones agrícolas para hacer frente a dificultades particulares (agricultura de montaña y otras zonas desfavorecidas).

En ambos casos, la ayuda del Fondo puede representar un montante:

- del 30% del gasto cuando se trate de inversiones inferiores a 10 millones de u.c.

- del 10% para inversiones superiores a 10 millones de u.c.

La ayuda del Fondo puede consistir también en una bonificación de interés de tres puntos sobre los préstamos acordados por el Banco Europeo de Inversiones.

Criterios de selección de las solicitudes

Las solicitudes que son sometidas a la Comisión con vistas a obtener el concurso del Fondo son analizadas según sus méritos propios.

Las solicitudes deben indicar la coherencia de la inversión con el conjunto de las acciones realizadas por el Estado miembro, la contribución de la inversión al desarrollo económico de la región, su incidencia sobre el empleo y la situación del sector económico del que depende. Entre los criterios de selección se tiene especialmente en cuenta el que la inversión se haga en zona fronteriza.

Las decisiones del concurso del Fondo se toman teniendo en cuenta las diversas ayudas financieras concedidas a las inversiones en la región por parte del Estado interesado o de instituciones comunitarias (CECA, FEOGA, FONDO SOCIAL, BANCO EUROPEO DE INVERSIONES). La coordinación efectiva entre unos y otros medios constituye un aspecto esencial de la política regional comunitaria.

La programación regional

Para poder beneficiarse de la ayuda del FEDER, los proyectos deberán estar in

../..

sertos en un programa de desarrollo regional, entendiendo por tal un documento dando indicaciones precisas sobre los objetivos que se persiguen con el desarrollo de la región y los medios disponibles.

Los Estados suministran a la Comisión informes anuales sobre los principales aspectos de las estructuras y acciones regionales que tengan en marcha o en proyecto en las regiones en las cuales aplican sus respectivas políticas regionales.

Recientes modificaciones y mejoras

A la luz de los resultados de los primeros años de funcionamiento del FEDER, el pasado mes de febrero de 1979, el Consejo de Ministros de las C.E. adoptó una serie de decisiones que permitirán la puesta en marcha de las propuestas presentadas por el Comisario Sr. Giolitti. Estas decisiones se refieren a:

1) La creación de una sección "fuera de cuota" correspondiente al 5% del conjunto de los sectores del Fondo, que será destinada a financiar acciones comunitarias específicas de desarrollo regional que estén vinculadas a otras políticas comunitarias, o bien ante casos excepcionales. Estas acciones no se refieren a las operaciones de reestructuración interna de sectores en declive, pero podrán favorecer la creación de empleos alternativos en ciertas zonas mediante la implantación de nuevas actividades económicas.

2) Una definición más flexible del concepto de infraestructura, ya que hasta el presente el Fondo sólo podía financiar acciones que estaban directamente relacionadas con las "actividades productivas". En lo sucesivo, el Fondo podrá financiar las infraestructuras "que contribuyan al desarrollo de la región o de la zona en la cual se sitúan", pero, el Fondo no podrá financiar más del 70% del total de los montantes disponibles para un periodo de 3 años (salvo decisión expresa del Consejo).

../..

../..

3) Un tipo de intervención excepcional de un 40% para la ayuda del Fondo a proyectos infraestructurales que tengan un interés particular en el desarrollo de la región concernida.

4) Las mejoras administrativas, es decir, simplificación del examen para los proyectos por debajo de los 10 millones de u.c.e. pagos escalonados y acelerados, mejor transparencia de los montantes recibidos por el Fondo en los presupuestos nacionales y mayor importancia a los programas de desarrollo regional en los Estados miembros.

5) Aceptación de un marco global de análisis y concepción de la política regional comunitaria. El Consejo debatirá cada dos años y medio las prioridades y orientaciones propuestas, en base a un informe periódico sobre la situación y evolución socio-económica de las regiones que será realizado por la Comisión en estrecha colaboración con el Comité de política regional.

www.cvce.eu

Pensemos, no obstante, que Asturias deberá medir en términos propios el impacto de una de las consecuencias más importantes de la adhesión, como es la libre circulación de mercancías agrícolas e industriales y la adaptación de la flota pesquera a la realidad de unas aguas que, por muy comunitarias y nuestras que sean en el futuro, han mermado sensiblemente sus posibilidades de explotación.

Existirán factores positivos y negativos, agrícolas e industriales. Todo dependerá de nuestra capacidad de adaptación a la competencia internacional, lo que requiere que, desde ahora, en toda estrategia empresarial, se integre el dato de nuestra futura pertenencia a la Comunidad Europea.

CONCLUSION

Sr. Presidente,
Señoras,
Señores,

He intentado dibujar a grandes trazos el horizonte de la integración en la Comunidad Europea.

Horizonte ya no útopico, sino próximo.

Los plazos, diría, que son inexorables.

Cada entidad regional española tiene una problemática específica y Asturias tiene la suya, que debe asumir desde ahora, sin esperar que el tratado de adhesión esté ultimado y el período de transición a punto de concluir.

Europa se nos presenta como un reto. Reto de sistemas económicos. Reto de capacidad de respuesta regional. Reto de reconversión y adaptación.

Es evidente que en circunstancias de plena expansión económica todo hubiese sido más fácil. Sin embargo la realidad sólo la podemos cambiar pensando en términos de futuro y éste, a pesar de sus incertidumbres, puede ser determinado por el tesón y el trabajo de un pueblo.

Quizás, las circunstancias de crisis que vivimos servirá para